

RESOLUCIÓN

0511.

NEUQUÉN,

26 AGO 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 596-M-2022 y la Resolución N° 0395/2022 de fecha 05 de julio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura N° 0395/2022 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la obra "**ILUMINACIÓN EN CALLE TRONCAL EN BARRIO GRAN NEUQUÉN NORTE**", con un Presupuesto Oficial de **\$42.079.197,87** a mayo de 2022, un plazo de ejecución de 150 días corridos y se procedió al llamado al Concurso de Precios OE N° 11/2022; fijándose el día 25 de julio de 2022 a las 10:00 para la apertura de las ofertas;

Que se procedió a cursar invitaciones a tres empresas del ramo, encontrándose agregadas las copias de las que fueron recepcionadas;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron las tres empresas invitadas;

Que es realizada la apertura de los Sobres recibidos, siendo la mejor propuesta económica la correspondiente a la empresa **HORMIQUEN S.A.**, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de \$ 49.734.115,00 a julio de 2022;


Que la División de Presupuestos verifica la oferta presentada y concluye que la oferta de la empresa **HORMIQUEN S.A.**, no tiene errores matemáticos ni desviaciones, resultando un 3.83% superior al Presupuesto Oficial de la obra Actualizado al mes de junio/2022;

Que la Comisión de Preadjudicación realiza el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y resuelve preadjudicar el Concurso de Precios OE N° 11/2022 en la suma de \$49.734.115,00 a favor de la empresa **HORMIQUEN S.A.** en virtud de ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;

Que la Dirección de Auditoría de Contrataciones y Obras Públicas – Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe N° 169/2022, formula algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N°275/2022, informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras Ejercicio 2022, en la imputación presupuestaria 2.Cl.1-1.6.1-6.1.924 , y que al no ser suficiente se plantea una adecuación presupuestaria;

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 1407/2022, informa que la obra no cuenta con crédito suficiente y se le otorgará mediante Adecuación Presupuestaria y que la fuente de financiamiento para la presente obra será de FINANCIAM. MUNICIPAL (FOP);


VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén

0511-22

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que obra dictamen N° 281/22 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de esta Secretaría en virtud del cual se considera que no existen óbices desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la adjudicación;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

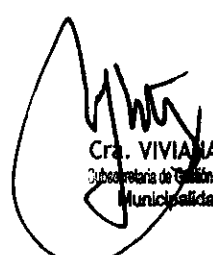
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): ADECUASE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al ----- Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17 de Diciembre de 2021 de la siguiente manera:

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Laguna de Reservorio	Fondo Obras Productivas	6,836,088
<i>Total Curso de Acción</i>	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL		6,836,088

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	6,836,088
--------	----------------------------------	-----------

TOTAL DÉBITOS		\$6,836,088,
----------------------	--	---------------------


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de Construcción de Obras
Municipalidad de Neuquén

0511-22

CRÉDITO

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
 Curso de Acción: ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL
 Proyecto: CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE ILUMINACIÓN
 Partida Principal: Obra Pública
 Obra: Obras Varias de Iluminación
 Fondo Obras Productivas 6,836,088

Total Curso de Acción CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ILUMINACIÓN 6,836,088

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	6,836,088
--------	----------------------------------	-----------

TOTAL CRÉDITOS		\$6,836,088
-----------------------	--	--------------------

ARTÍCULO 2º): ADJUDÍCASE el Concurso de Precios OE N° 11/2022 para la ejecución de la obra "ILUMINACIÓN EN CALLE TRONCAL EN BARRIO GRAN NEUQUÉN NORTE" a favor de la empresa HORMIQUEN S.A. en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE (\$49.734.115,00) y con un plazo de ejecución de obra de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos.

ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fs 407/408 del Expediente OE N° 596-M-2022.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE de la presente a la empresa que resulta adjudicataria de la obra conforme surge del Artículo 2º) de esta resolución, como así también a las restantes empresas oferentes, mediante Mesa de Entrada y Salida.


ARTÍCULO 5º): AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6º): COMUNÍQUESE al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

ARTÍCULO 7º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente Archívese .

ES COPIA

FDO) NICOLA


 Cra. VIVIANA DEN HARTOG
 Subsecretaría de Gestión de Construcciones de Obras
 Municipalidad de Neuquén